

RADICADO: 2022-365

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bucaramanga, veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022).

Luego de revisada la presente demanda de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA Divorcio por Mutuo Acuerdo- propuesto por los señores JOSE GREGORIO REYES HERNANDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.297.604 de Bucaramanga y ZORAIDA ACERO AVELLANEDA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 63.496.561 de Bucaramanga; por intermedio de apoderada judicial adscrito a la Defensoría del Pueblo, observa el despacho que la demanda reúne los requisitos del art. 82 y 21 numeral 15 del Código General del Proceso.

En consecuencia el Juzgado Cuarto de Familia de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la anterior demanda por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Notifíquese al Defensor de Familia y a la Procuradora Sexta de Familia.

TERCERO: Téngase como pruebas al momento de fallar los documentos aportados con la demanda.

CUARTO: CONCEDER el amparo de pobreza a los señores JOSE GREGORIO REYES HERNANDEZ y ZORAIDA ACERO AVELLANEDA.

QUINTO: RECONOCER a la Dra. MARIA CAMILA VIRVIESCAS TÉLLEZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.098.685.915 de Bucaramanga, abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional número 234.686 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de DEFENSORA PÚBLICA adscrita a la DEFENSORIA DEL PUEBLO – Regional Santander, como apoderada de los señores JOSE GREGORIO REYES HERNANDEZ y ZORAIDA ACERO AVELLANEDA, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE,

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
25 de julio de 2022 a las 8:00 a.m. y bajo el No.083 anoto en el auto anterior para notificarlo a las partes.
ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria